

**AVISO LIMITACION MYPIMES
DECRETO 1860 DE 2021**

EL GOBERNADOR DEPARTAMENTAL DEL GUAINÍA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 Modificado según el decreto 1860 de 2021 y demás normas de contratación estatal vigente,

INFORMACION GENERAL

FECHA	15 de octubre de 2026 ✓
MODALIDAD	PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA ✓
No. PROCESO	GG-SJC-SAMC-041-2026 ✓
OBJETO	"APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DEL AREA DE CALIDAD EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA PARA EL AÑO LECTIVO 2026".
PLAZO	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 ✓
PRESUPUESTO OFICIAL	DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$225.287.500) ✓

CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el régimen legal de contratación Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, señala:

"ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual."

Que conforme a lo anterior se concedió el término de cinco (5) días hábiles dentro del cronograma del proceso de Selección De Menor Cuantía N° GG-SJC-SAMC-041-2026 para que los interesados solicitaran la limitación a Mipyme, teniendo como fecha limite el 15 de octubre de 2026 a las 11:00 am. ✓

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección abreviada de menor cuantía No GG-SJC-SAMC-041-2026 se recibieron las siguientes solicitudes de limitación a MIPYMES:

NOMBRE:	NATIVO SERVICIOS, ASESORIAS Y SUMINISTROS SAS ✓
NIT	901859608-3 ✓
REPRESENTANTE LEGAL	GLORIA STEFANIA ZUÑIGA LONDOÑO ✓
NUMERO DE IDENTIFICACION	1.116.263.274 ✓
FECHA DE MATRÍCULA EN CÁMARA DE COMERCIO	12/08/2024 ✓
DOMICILIO	INIRIDA, GUAINIA
FORMA DE ENTREGA	FISICO ✓
FOLIOS	10
TIPO DE LIMITACIÓN SOLICITADA	LIMITACION A MIPYMES MUNICIPAL INIRIDA ✓

NOMBRE:	XAVIER S.A.S ✓
NIT	901934840-7 ✓
REPRESENTANTE LEGAL	CHARLES XAVIER GARCIA VASQUEZ ✓
NUMERO DE IDENTIFICACION	1.007.003309 ✓
FECHA DE MATRÍCULA EN CÁMARA DE COMERCIO	28/03/2025
DOMICILIO	INIRIDA, GUAINIA
FORMA DE ENTREGA	FISICO
FOLIOS	09
TIPO DE LIMITACIÓN SOLICITADA	LIMITACION A MIPYMES MUNICIPAL INIRIDA

EN CONSECUENCIA:

Se comunica a todos los interesados a través del presente aviso que se limitará a Mipyme el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° GG-SJC-SAMC-041-2026 que tiene por objeto "APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS DEL AREA DE CALIDAD EDUCATIVA DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DEL GUAINIA PARA EL AÑO LECTIVO 2026". toda vez que cumple con lo dispuesto en el régimen legal de contratación Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, artículo 5 Numeral 1 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, que señala:

"El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo."

Así mismo Se recibieron dos (2) solicitudes de limitación a MiPymes municipal Inirida.

Dado en Inirida Guainía, el 15 de octubre de 2026



MARTÍN ALONSO GARCÍA LOAIZA
Gobernador del Departamento del Guainía (E)

PARTICIPACIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró:	DANIELA FRANCO MOSQUERA	Abogada Contratista Secretaria Jurídica y de Contratación	DANIELA FRANCO
Revisó componente jurídico:	JOSÉ ISIDRO PARDO MALAGÓN	Abogado Contratista Secretaria Jurídica y de Contratación	